



## Preguntas y respuestas

### Sobre medidas de reactivación del 20 al 31 de julio de 2020

#### 1. ¿Qué actividades culturales puedo realizar en zonas amarillas?

R/ Existen tres supuestos en zonas amarillas en los que sí se pueden realizar actividades artísticas y culturales:

- **Con público, en establecimientos con permiso sanitario**, siempre y cuando se cumpla con la restricción horaria (L-V de 5am a 10pm / S-D de 5am a 7pm), se utilice mascarilla o careta, se adquiera la reserva de manera electrónica, se guarden 1.8 metros de distancia entre burbujas sociales y se respete el límite de aforo, según el tipo de establecimiento.

En restaurantes “se permite el uso de música instrumental, sin cantos”. Además, se prohíbe el uso de instrumentos de viento y eventos tipo karaoke que generen contacto personal como baile o similar entre los clientes y colaboradores”. (Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus, versión 6).

- **En modalidad “Servicio a domicilio”**
- **En establecimientos con permiso sanitario, a puerta cerrada y sin público.**

#### 2. ¿Qué es servicio a domicilio y servicios en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento?

- **Servicio a domicilio: Cuando concurren los siguientes supuestos:**
  - Cuando el receptor o espectador no se desplaza de su domicilio para consumir el producto o servicio cultural.
  - El proceso de preproducción, producción y postproducción no admite público presencial.

- Solo se permite la presencia del equipo y personal técnico indispensable, con las medidas de salud establecidas, protocolos y procedimientos aplicables.

**Ejemplo: transmisión desde mi casa, a puerta cerrada y sin público presencial.**

- **Servicios en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento:**

La actividad se realiza dentro de establecimientos, públicos o privados, culturales o no, con permiso sanitario que sirven de locación. Coinciden las siguientes condiciones:

- Se trata de actividades de pequeño y mediano formato.
- Sin público.
- Solo se permite la presencia de equipo o personal técnico indispensable, con las medidas de salud establecidas, protocolos y procedimientos.

**Ejemplo, transmisión desde el Teatro Nacional a puerta cerrada y sin público presencial.**

**Tanto el servicio a domicilio como el servicio en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento en zona naranja son: a puerta cerrada sin público presencial y con la adopción de medidas sanitarias y procedimientos estrictos para el equipo y personal técnico y artístico mínimo indispensable.**

### **3. ¿Qué actividades puedo realizar en zonas naranja?**

Se pueden realizar transmisiones de contenidos vía streaming, ya sea en vivo o grabados, venta en línea de productos culturales, sin aglomeraciones en los alrededores, actividades de educación y exposiciones virtuales. Estas actividades se pueden realizar sin restricción horaria, a puerta cerrada, sin público y con el equipo o personal técnico mínimo indispensable.

Corresponderá a la persona trabajadora independiente o al patrono, generar la carta de circulación en la que acredite la contratación de su servicio o producto cultural por la cual se desplaza. En caso de personas trabajadoras independientes, la carta podrá acompañarse de documentos de respaldo tales como constancias o declaraciones afines con inscripción en registros como la Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Hacienda, pólizas del Instituto Nacional de Seguros (INS), contratos de alquiler, permisos de funcionamiento, contratos con productores o clientes, entre otros, que complementen la demostración de la condición del artista y la necesidad de desplazamiento para generar actividades, servicios o bienes culturales.

#### **Anexos**

- Comunicado Casa Presidencial, 22/07/2020 - Carta de excepción a restricción vehicular sanitaria tendrá vigencia por dos meses: <https://tinyurl.com/y479fhdf>
- Preguntas frecuentes sobre carta de excepción para restricción vehicular: <https://tinyurl.com/yxvq3nxt>
- Formato para carta de restricción (actualización): <https://tinyurl.com/y6sggfs3>

- 4. Puedo dar un concierto con instrumentos musicales que no sean de viento en zonas amarillas de lunes a viernes de 5am a 10pm, sábados y domingos de 5am a 7pm (del 20 al 31 julio), con uso obligatorio de mascarilla y careta, reserva electrónica, 1.8 metros de distancia entre burbujas sociales, en restaurantes, hoteles y bares?**

El Ministerio de Salud tiene autorizado la realización de actividades culturales en zonas amarillas con uso obligatorio de mascarilla o careta, reserva electrónica de la entrada, manteniendo 1.8 metros de distancia entre burbujas sociales y con límite de aforo según el tipo de establecimiento. **Importante recordar que los bares, parques públicos, eventos de concentración masiva y espacios de atención al público no están habilitados en zonas amarillas ni en zonas naranjas. En el caso de restaurantes, se encuentran prohibidas las actividades artísticas con canto e instrumentos de viento.**

- 5. ¿Cuento con una oficina de atención a artistas, puedo abrir para atender público y realizar trámites como parte de nuestra gestión?**

En centros de trabajo, se deberá observar los lineamientos del Ministerio de Salud emitidos al efecto, protocolo y procedimientos sanitarios, respecto a aforos, cita previa, distanciamiento, horarios y medidas sanitarias. Durante los días del 20 al 31 de julio, en zonas naranja deberá aplicar, preferiblemente, el teletrabajo y la atención virtualizada al público.

- 6. La restricción horaria en zona naranja tiene un horario de lunes a domingo de las 5 p.m. a la 5 a.m. ¿solo en ese horario se pueden realizar actividades a puertas cerradas?**

Las actividades en zonas naranja no tienen restricción horaria para comercializar productos u ofrecer espectáculos o servicios de manera virtual o en línea. Respecto a la restricción vehicular deberá circular con la carta del patrono o de trabajador independiente: <https://tinyurl.com/y6sggfs3>.

- 7. ¿Con las nuevas restricciones para las zonas naranja (del 20 al 31 de julio), las academias de arte sin contacto, museos, teatros y cines deben permanecer cerradas?**

En zonas naranja se pueden realizar actividades culturales, sin público y a puerta cerrada, por medio de servicios streaming o transmisión en vivo, productos pregrabados, venta en línea, sin aglomeraciones en alrededores, educación virtual, exposiciones virtuales, sin restricción horaria.

- 8. ¿Están permitidos los ensayos o actividades de instrumentos de viento?**

Se permite el uso de música instrumental, sin cantos. Además, se prohíbe el uso de instrumentos de viento y eventos tipo karaoke que generen contacto personal como baile o similar entre los clientes y colaboradores". (Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus, versión 6).

Respecto a ensayos, se puede consultar el protocolo subsectorial respectivo.

**9. ¿Puedo abrir mi teatro que está ubicado en zona naranja?**

Del 20 al 31 de julio se encuentra el cierre total de instalaciones para actividades con público. Para la zona naranja está habilitado realizar transmisiones vía streaming, sean en vivo o pregrabadas; venta en línea, sin aglomeraciones en alrededores; actividades de educación y exposiciones virtuales, a puerta cerrada, sin público y con el equipo o personal mínimo indispensable de producción. Estas actividades se pueden realizar sin restricción horaria y siguiendo la restricción vehicular y sus excepciones.

**10. ¿Puedo hacer grabaciones en vía pública?**

Actualmente los espacios y los eventos de concentración masiva en vía pública no están permitidos. Deberá coordinarse con la Municipalidad y el Área Rectora de Salud competente para gestionar el permiso respectivo, conforme los lineamientos, protocolos y procedimientos aplicables, en caso de que de manera excepcional se autorice.